RESOLUCIÓN No. 100-33-161-2022
(24/03/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DELEGADA DE LAS FUNCIONES DE ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, mediante Resolución No.100-33-158-2022 del 23 de marzo de 2022, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establecidas en el artículo 30 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

1. Que en ejercicio de su autonomía contractual la administración municipal de San Gil adelantó la convocatoria pública, invitando las personas naturales, jurídicas y demás personas interesadas en presentar propuestas del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. SASI-004-2022, a efectos de escoger la propuesta más favorable para el Municipio cuyo finalidad es contratar el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL QUE SE ENCUENTRA DENTRO CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER"**.

2. Que el municipio de San Gil, mediante resolución No. 100-33-118-2022 del siete (07) de marzo de 2022, ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022**, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que la administración municipal de San Gil dio cumplimiento a cada una de las etapas del proceso de selección conforme a los dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y en el cronograma establecido dentro del pliego de condiciones definitivo, junto con sus adendas.

4. Que la recepción de propuestas para el proceso contractual de acuerdo al cronograma se llevó a cabo entrega de propuestas el día 14 de marzo del 2022, hasta las 09:00 a.m., presentándose un (01) oferente.

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	REPRESENTANTE LEGAL	NIT
1	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER	MARTÍNEZ BALAGUERA SILVIA ALEJANDRA	804010292-3

5. Que según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por el proponente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER, NO cumplían en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se encontraba como NO HABILITADA.

6. Que el informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II – y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 16 al 22 de marzo de 2022, término dentro del cual se recibieron subsanaciones por parte del oferente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER.

7. Que según el informe definitivo de evaluación, en el cual el comité evaluador informa que una vez resueltas las subsanaciones presentadas por el oferente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER, se determina la habilitación de la oferta, ya que cumplían en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, encontrándose habilitada para continuar con el proceso.

8. Que una vez habilitado el oferente, se procedió a la apertura de sobres económicos (sobre No. 2), para el oferente EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER cuya suma correspondía a **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 142.539.800) M/Cte.**, encontrando que se ajustaban a las exigencias de los pliegos de condiciones.

9. Que según el cronograma establecido en el pliego de Condiciones Definitivo, la audiencia de subasta inversa, se realizó el día 23 de marzo de 2022, la cual se llevó a cabo de forma presencial, y una vez realizada se recomendó la adjudicación al proponente **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER**., ofertando el valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 142.539.800) M/CTE.**

10. Que el municipio de San Gil - Santander, cuenta con los recursos para respaldar el contrato que se deriva del presente proceso de selección, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal – CDP No. 22-00313 de fecha 31 enero de 2022 y certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 22-00354 de fecha 18 febrero de 2022, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de San Gil.

Que en mérito de lo anterior expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Suministro correspondiente a la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SASI-004-2022**, al oferente: **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN"** con NIT. 804010292-3, representada legalmente por **SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1101048973 del Valle de San José - Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suscribir con el oferente, **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN"** con NIT. 804010292-3, representada legalmente por **SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1101048973 del Valle de San José - Santander, el contrato de suministro, cuyo objeto será el **"MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN GIL QUE SE ENCUENTRA DENTRO CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER",** con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el proceso contractual y la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 142.539.800) M/CTE.**, de conformidad con el presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga al **MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER** y al proponente **EMPRESA ASOCIATIVA DE**

TRABAJO DE BIENES Y SERVICIOS DE SANTANDER "SERBISAN" con NIT. 804010292-3, representada legalmente por **SILVIA ALEJANDRA MARTÍNEZ BALAGUERA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1101048973 del Valle de San José - Santander a suscribir el contrato. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II) a través del portal único de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, con el fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión adoptada mediante acto administrativo, no procede recurso alguno por mandato del parágrafo 1° de artículo 77 de la ley 80 de 1993.

Dada en San Gil – Santander, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)
YANETH PATRICIA PINZÓN AYALA
Secretaria de Gobierno
Delegada de las Funciones de Alcalde Municipal

Proyectó: Jairo A. Castellanos Muñoz – Profesional Universitario
Revisó: Jhojan Fernando Sánchez Araque - Secretario Jurídico y de Contratación